

BASES DE LA VIII EDICIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES “ARGANDA EMPRENDE”

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural y en colaboración con ASEARCO pone en marcha la VIII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales “ARGANDA EMPRENDE”.

Dicha iniciativa, establecida en el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Arganda del Rey, pretende ayudar a los/as diferentes emprendedores/as de nuestro municipio con el objetivo de promover el desarrollo económico de nuestra localidad y con ello contribuir al refuerzo del tejido empresarial así como la generación de empleo estable.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La VIII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales “ARGANDA EMPRENDE”, intenta potenciar sectores clave de la economía local. Con esta iniciativa se pretende fomentar la vocación emprendedora y de autoempleo. Se trata de ayudar y acompañar a las personas emprendedoras en la fase de lanzamiento y comienzo de los nuevos proyectos empresariales situados en Arganda del Rey.

2. REQUISITOS

Podrán presentarse a este certamen todos aquellos proyectos de emprendimiento que cumplan los siguientes supuestos:

- a) Que sean personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:
 - Empresas, independientemente de su forma jurídica, que se hubieran constituido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, o que estén en proceso de desarrollo de su Plan de Empresa. La fecha de referencia será la del alta en Hacienda.
 - En el caso de las personas físicas se atenderá a la fecha de alta censal, pero tanto la fecha de alta en Hacienda como la de régimen de autónomos deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2019.
- b) Las empresas o actividades profesionales tendrán que tener su domicilio social, fiscal y desarrollar su actividad en el municipio de Arganda del Rey.
- c) Deberá disponer de licencia de apertura de actividad, o estar en el proceso de tramitación de la misma, de acuerdo a la ordenanza municipal. En caso de no ser necesaria la misma por estar sometida la actividad al procedimiento de Declaración responsable, documento que justifique la presentación de dicha declaración, de acuerdo al epígrafe de actividad económica y sujeto al modelo oficial del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Para aquellas actividades que no precisen de ningún procedimiento de concesión de licencia o declaración, según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento, presentarán cumplimentado el modelo de declaración responsable que se adjunta en estas Bases.

Todo lo relativo a la licencia de actividad, se comprobará de oficio con el departamento de Industria del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

- d) No podrán presentarse aquellos proyectos que hayan recibido premio como ganadores o finalistas en anteriores ediciones de este Certamen.

3. CUANTIA DE LOS PREMIOS

El jurado elegirá cinco ganadores del concurso “ARGANDA EMPRENDE”, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La creación de puestos de trabajo.
- La calidad y la innovación del proyecto empresarial.
- El volumen de inversión a realizar en el municipio.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto.

De esta manera se otorgarán cinco premios con un importe mínimo de 2.000 euros cada uno. Dichos premios estarán sujetos a la normativa fiscal correspondiente.

Además los proyectos ganadores recibirán hasta un año de seguimiento de su actividad potenciado, apoyado y arropado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey y ASEARCO.

En esta edición, gracias al patrocinio de diferentes empresas de nuestra ciudad, se otorgarán diversas menciones a los ganadores y/o finalistas.

Estos premios se harán efectivos en el momento que quede acreditada la constitución de la empresa, a través del CIF definitivo, así como la concesión de la licencia de apertura, si fuera el caso, o cualquier otro trámite que acredite la existencia y funcionamiento de la empresa, acorde con la normativa establecida.

La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, el jurado se reserva el derecho de verificar los datos facilitados por las empresas mediante visita personal a las instalaciones; mediante la realización de una encuesta entre el personal seleccionado al azar, o bien podrá solicitar que las empresas aporten la documentación que se estime oportuna.

Las empresas galardonadas, podrán hacer uso del mismo en su publicidad, presentaciones, memorias, etc. especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del galardón en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada y proporcionada por el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Arganda del Rey.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

Únicamente serán válidas las iniciativas remitidas mediante el sistema de inscripción del concurso y que cumplan todos los requisitos exigidos.

Las iniciativas empresariales presentadas no deberán incluir proyectos, procesos o productos que puedan suponer una vulneración de la propiedad intelectual, industrial o de derechos de cualquier tipo de terceros.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día **27 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020 (ambos incluidos)** y la documentación que debe aportarse será la siguiente:

- a) **Formulario de solicitud** en la VIII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales “ARGANDA EMPRENDE”.
- b) **Fotocopia del DNI del solicitante** o solicitantes o en su caso permiso de residencia.
- c) **Plan de Empresa** con descripción de la idea de negocio, promotor o promotores que lo lleven a cabo, estudio de mercado, sector, competencia, clientes, proveedores, recursos humanos, formación del personal, infraestructuras, etc. En la parte económica, tendrán que presentar el plan de inversión y financiación, y la cuenta de resultados a un año, desglosada mes a mes. En la parte económica, y para aquellos casos en los que la empresa tenga una antigüedad inferior a un año, deberán empezar a contar desde el mes de constitución y ahí realizar una estimación del resto de meses.
- d) Aportarán su **currículum vitae** y experiencia o no en el sector en el que desean emprender o en el que han emprendido.
- e) **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad** con fecha de inscripción en el registro mercantil (en el caso de que la empresa esté constituida y sea una sociedad), o contrato de constitución (en caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otra entidad sin personalidad jurídica).
- f) **Fotocopia del CIF definitivo**.
- g) **Fotocopia** de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) o declaración censal de actividades, **modelo 036 o 037**, según el caso, **donde conste el domicilio fiscal de la empresa, la fecha de inicio de actividad y el domicilio de actividad de la empresa.**
- h) **Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos.**

- i) **Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.** La acreditación de obligaciones tributarias de carácter local se recabará de oficio por la propia Administración.
- j) En caso de tener trabajadores asalariados, contratos, de trabajo, recibos de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de este Certamen.
No se considerarán trabajadores asalariados, los autónomos colaboradores.

Toda la información estará disponible en la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, situadas en la calle Juan XXIII nº 4 así como en la web del Ayuntamiento de Arganda del Rey: www.ayto-arganda.es, también estará disponible en la sede de ASEARCO, situada en la Avenida de la Azucarera nº 2 (Centro de Servicios Empresariales del Ayuntamiento de Arganda del Rey) y en su página web: www.asearco.org

Para presentar la solicitud al Certamen, se recurre a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
2. En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para presentar la solicitud de manera telemática, se realizará través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey (<https://sedelectronica.ayto-arganda.es>).

Para presentar la solicitud de manera presencial, se realizará a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, solicitando cita previa, a través del 010 o en el siguiente enlace <https://www.ayto-arganda.es/servicios-cpt/atencion-al-ciudadano/servicio-cita-previa/>

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación pertinente se podrá establecer **un plazo de subsanación de 10 días hábiles** para aquellos proyectos que no hayan entregado correctamente la documentación establecida.

Asimismo si de la comprobación de la documentación se hiciera necesario requerir algún documento adicional para verificar lo aportado, el Ayuntamiento de Arganda del Rey, podrá solicitar cualquier tipo de solicitud adicional, a efectos de confirmar la veracidad de los documentos y alegaciones de los solicitantes.

Aquellos proyectos que no presenten la documentación requerida y correcta, se considerarán incompletos y por tanto, no podrá llevarse a cabo la valoración de los mismos, quedando fuera de esta edición del Certamen.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de comprobar los documentos aportados por los interesados, declarando la nulidad de la concesión del premio en caso de falsedad en los mismos.

5. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El jurado estará formado por representantes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Agentes Sociales (ASEARCO, UGT y CCOO)

Los proyectos presentados se valorarán en base a los criterios establecidos en la FICHA DE VALORACIÓN que encontrará en las Bases del certamen, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey (www.ayto-arganda.es) y de ASEARCO (www.asearco.org).

El jurado se reunirá para la selección de las empresas finalistas y las ganadoras de los premios, siendo convocados personalmente las personas responsables de los proyectos finalistas para realizar una breve exposición del proyecto.

Los ganadores/as del Certamen se darán a conocer en un acto que se celebrará en el primer trimestre del año 2021, siendo obligatoria la presencia de los titulares de todos los proyectos participantes en este certamen.

El jurado puede declarar desierto total o parcialmente el concurso en caso de que los proyectos presentados no alcancen la calidad mínima necesaria, no sean económicamente viables o no cumplan los criterios establecidos.

6. CONFIDENCIALIDAD.

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679- Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la convocatoria de ayudas establecidas en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey con NIF: P2801400I con la finalidad del tramitar y gestionar la solicitud de participación en la VIII Edición del Certamen de Iniciativas Empresariales Arganda Emprende.

Se entienden por datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-arganda.es.

7. RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de selección de proyectos, el jurado emitirá un informe definitivo donde se propondrá un máximo de diez proyectos finalistas ordenados según la puntuación obtenida, así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y ASEARCO confirmará que las actividades empresariales o profesionales permanezcan en funcionamiento al menos durante un año desde la fecha de percepción de las ayudas.

Asimismo, los proyectos ganadores se comprometerán a mantener la actividad objeto del galardón, durante 12 meses desde la entrega del mismo. En caso de incumplimiento, se verá obligado a la devolución del premio a la entidad colaboradora, en este caso, ASEARCO.

8. ACEPTACIÓN E INTERPRETACION DE LAS BASES

La participación en el concurso “ARGANDA EMPRENDE” supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen los convocantes, que podrán cancelar este concurso o modificar estas bases sin previo aviso, siempre que concurra una causa que lo justifique, sin que ello sea motivo de reclamación por parte de los y las participantes.

El premio deberá dedicarse íntegramente al desarrollo de la iniciativa empresarial.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VIII CERTAMEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES “ARGANDA EMPRENDE”

PROMOTOR / A
<p>1. DATOS DEL INTERESADO/A</p> <p>Nombre y apellidos o razón social:.....</p> <p>Domicilio.....nº.....</p> <p>Código Postal.....Localidad.....Provincia.....</p> <p>D.N.I./N.I.F.:.....</p> <p>Teléfono/Fax:.....</p> <p>Correo electrónico.....</p> <p>Actividad a emprender:.....</p> <p>Fecha de constitución de la empresa:.....</p> <p>C.N.A.E.....</p>
<p>2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DIFERENTES A LOS DEL / LA INTERESADO/A)</p> <p>Nombre y apellidos o razón social:.....</p> <p>Domicilio.....nº.....</p> <p>Código Postal.....Localidad.....Provincia.....</p> <p>D.N.I./N.I.F.:.....</p> <p>Teléfono/Fax:.....</p> <p>Correo electrónico.....</p>
<p>3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA</p> <p>Nombre y apellidos o razón social:.....</p> <p>Domicilio.....nº.....</p> <p>Código Postal.....Localidad.....Provincia.....</p> <p>D.N.I./N.I.F.:.....</p> <p>Teléfono/Fax:.....</p> <p>Correo electrónico.....</p>

La persona firmante DECLARA:

- Que desean participar en la convocatoria de premios “ARGANDA EMPRENDE”.
- Que conoce las bases del concurso y aceptan sus condiciones.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.
- Que se comprometen a facilitar cuanta documentación me requiera la organización de estos premios para aclarar cualquier duda que se pudiera plantear en la presentación de mi candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que por medio de la presente hago entrega en el Ayuntamiento de Arganda del Rey de la documentación:
 - a) **Formulario de solicitud** en la VIII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales “ARGANDA EMPRENDE”.
 - b) **Fotocopia del DNI del solicitante** o solicitantes o en su caso permiso de residencia.
 - c) **Plan de Empresa** con descripción de la idea de negocio, promotor o promotores que lo lleven a cabo, estudio de mercado, sector, competencia, clientes, proveedores, recursos humanos, formación del personal, infraestructuras, etc. En la parte económica, tendrán que presentar el plan de inversión y financiación, y la cuenta de resultados a un año, desglosada mes a mes. En la parte económica, y para aquellos casos en los que la empresa tenga una antigüedad inferior a un año, deberán empezar a contar desde el mes de constitución y ahí realizar una estimación del resto de meses.
 - d) Aportarán su **currículum vitae** y experiencia o no en el sector en el que desean emprender o en el que han emprendido.
 - e) **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad** con fecha de inscripción en el registro mercantil (en el caso de que la empresa esté constituida y sea una sociedad), o contrato de constitución (en caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otra entidad sin personalidad jurídica). .
 - f) **Fotocopia del CIF definitivo**.
 - g) **Fotocopia** de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) o declaración censal de actividades, **modelo 036 o 037**, según el caso, donde conste el domicilio fiscal de la empresa, la fecha de inicio de actividad y el domicilio de actividad de la empresa.
 - h) **Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos**.

- i) **Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.** La acreditación de obligaciones tributarias de carácter local se recabará de oficio por la propia Administración.
- k) En caso de tener trabajadores asalariados, contratos, de trabajo, relación nominal de trabajadores y recibos de liquidación de cotizaciones de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de este Certamen.
No se considerarán trabajadores asalariados, los autónomos colaboradores.

En Arganda del Rey, ade.....de 2020

(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE

VIII CERTAMEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES “ARGANDA EMPRENDE”

FICHA DE VALORACIÓN

<p>VIABILIDAD TÉCNICA Experiencia laboral y profesional hasta 4 puntos. Formación acorde con la actividad a emprender hasta 1,5 puntos. Formación empresarial hasta 1,5 puntos.</p>	
<p>INNOVACIÓN (Hasta 6 puntos)</p>	
<p>CREACIÓN DE EMPLEO Empleo directo: 1 punto por cada puesto de trabajo creado con un máximo de 6 puntos</p>	
<p>EXISTENCIA DE LICENCIA Licencia a nombre del solicitante del certamen: 5 puntos Licencia establecida en un centro de negocios o co-working: 2 puntos</p>	
<p>ANTIGÜEDAD DE CREACIÓN DE LA EMPRESA (Hasta 7 puntos)</p>	
<p>OTROS ASPECTOS A VALORAR POR EL JURADO (Hasta 10 puntos)</p>	

PUNTUACION TOTAL

PROYECTO EVALUADO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

LA EMPRESA _____ CON
CIF/NIF _____, o en su caso REPRESENTADA POR
D./DÑA. _____
CON DNI _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

QUE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR MI EMPRESA ESTÁ EXENTA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA
ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

FIRMA